

14 SET. 2016

 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS Secretaría de Minas y Energía GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	RESOLUCIÓN No. 633	 Manual de Contratación Decreto 216/14
	<i>Por medio de la cual se ordena la apertura, se delegan unas funciones y se crea y conforma el Comité Asesor y Evaluador dentro del Proceso de Selección de Licitación Pública LTC-SME-001-2016</i>	

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En ejercicio de sus facultades en especial en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que el Departamento de Bolívar está interesado en CONTRATAR LA RECUPERACIÓN DE AREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCO DE LOBA, SAN MARTÍN DE LOBA, SAN PABLO, SIMITI, TIQUISIO, MONTECRISTO, SANTA ROSA DEL SUR, NOROSÍ, DEL SUR DE BOLÍVAR.

Que acorde con normatividad vigente, leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de las mencionada dependencia, los estudios previos, estudios del sector y de costos, encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, financieros, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, es conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se ha verificado por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del Departamento en la vigencia 2016, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 87/100. (\$4.762.019.548,87).**

Que la modalidad de selección de contratista que se debe utilizar para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, es la de Licitación Pública, atendiendo la cuantía de la contratación, y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado, conforme al mandato de las leyes arriba citadas.

Que al respecto, la ley 1150 de 2007 establece:

Dirección: Carretera Turbaco Km 3. Sector Bajo Miranda –El cortijo–al lado Cementerio Jardines de Paz
Turbaco, Bolívar
Teléfono: 57-5-6517444 – ext. 1829

14 SET. 2016

 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS Secretaría de Minas y Energía GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	RESOLUCIÓN No.	633	 Manual de Contratación Decreto 216/14
	<i>Por medio de la cual se ordena la apertura, se delegan unas funciones y se crea y conforma el Comité Asesor y Evaluador dentro del Proceso de Selección de Licitación Pública LTC-SME-001-2016</i>		

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. **Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...”

Que esa modalidad de selección está regulada en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en su decreto reglamentario 1082 de 2015, normas a las que especialmente se sujetará el proceso.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, la entidad elaboró Proyecto De Pliego De Condiciones, a que se sujetaría el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SME-001-2016**, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que desde el 30 de agosto de 2016, se encuentran publicados, el Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios previos, aviso de convocatoria pública, y estudios del sector, documentos que hacen parte del presente proceso.

Que dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron absueltas en su totalidad.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual, debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 30 y en el Decreto 1082 de 2015, es menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado decreto, es necesario que mediante este acto se disponga convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que teniendo en cuenta que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, consagra la potestad a los jefes y los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de procesos de contratación en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

14 SET. 2016

 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS Secretaría de Minas y Energía GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	RESOLUCIÓN No. 633 <i>Por medio de la cual se ordena la apertura, se delegan unas funciones y se crea y conforma el Comité Asesor y Evaluador dentro del Proceso de Selección de Licitación Pública LIC-SME-001-2016</i>	Manual de Contratación Decreto 216/14
---	---	--

Que atendiendo la potestad otorgada por el artículo anterior, el Gobernador del Departamento de Bolívar (e), delegará al Secretario Código 020 Grado 04, Doctora **MERCEDES MATURANA ESQUIVIA**, en su calidad de Secretaria de Minas y Energía del Departamento de Bolívar, la competencia para adelantar el trámite del proceso de selección desde el momento de la apertura hasta la Audiencia pública de adjudicación del mismo, es decir, realizará todos los trámites administrativos tendientes a llevar a cabo cada una de las etapas legales del proceso, así como para que tome las decisiones que correspondan en medio de su desarrollo y adjudique o declare desierta la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SME-001-2016**

Que en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, ordena la apertura del proceso de selección, designa la conformación del Comité Evaluador de las propuestas, delega unas facultades dentro del mencionado proceso y dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

Por todo lo anterior, el Gobernador del Departamento de Bolívar (e)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la apertura de la Licitación Pública No. LIC-SME-001-2016, cuyo objeto es CONTRATAR LA RECUPERACIÓN DE AREAS DEGRADADAS POR LA MINERIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCO DE LOBA, SAN MARTIN DE LOBA, SAN PABLO, SIMITI, TIQUISIO, MONTECRISTO, SANTA ROSA DEL SUR, NOROSI, DEL SUR DE BOLIVAR.

PARÁGRAFO 1. Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como Pliego de Condiciones Definitivos del proceso, los contenidos en el documento "Pliego De Condiciones Definitivos De Licitación Pública No. LIC-SME-001-2016.

PARÁGRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso será el mismo establecido en el pliego de Condiciones definitivos y que se transcribe en este acto; cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

a. Cronograma del Proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	30 de Agosto de 2016	SECOP

Dirección: Carretera Turbaco Km 3. Sector Bajo Miranda –El cortijo–al lado Cementerio Jardines de Paz
Turbaco, Bolívar
Teléfono: 57-5-6517444 – ext. 1829

14 SET. 2016

 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS Secretaría de Minas y Energía GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	RESOLUCIÓN No.	633	Manual de Contratación Decreto 216/14
	<i>Por medio de la cual se ordena la apertura, se delegan unas funciones y se crea y conforma el Comité Asesor y Evaluador dentro del Proceso de Selección de Licitación Pública LIC SME-001-2016</i>		

Estudios Previos	30 de Agosto de 2016	SECOP
Proyecto de Pliego de Condiciones	30 de Agosto de 2016,	SECOP
Recibo de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	31 de Agosto de 2016 al 9 de Septiembre de 2016.	correo electrónico secretariademinasyenergia@gmail.com
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	15 de Septiembre de 2016.	SECOP
Resolución que ordena Apertura del proceso de contratación y Convocatoria de Veeduría Ciudadana	15 de Septiembre de 2016.	SECOP
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos	15 de Septiembre de 2016.	SECOP
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	20 de septiembre de 2016. 10:00 am	Secretaría de Minas y Energía 5º piso del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar. Dirección: Carretera Cartagena – Turbaco, km. 3 sector El Cortijo, Turbaco – Bolívar.
Plazo máximo para la expedición de adendas	21 de septiembre de 2016.	SECOP
Cierre de la Convocatoria, recepción final de propuestas y apertura de las mismas	27 de septiembre 2016. 10:00 am	Secretaría de Minas y Energía 5º piso del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar. Dirección: Carretera Cartagena – Turbaco, km. 3 sector El Cortijo, Turbaco – Bolívar.
Evaluación de las Propuestas	Desde el 28 de Septiembre hasta el 29 de Septiembre de 2016.	Secretaría de Minas y Energía 5º piso del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar. Dirección: Carretera Cartagena – Turbaco, km. 3 sector El Cortijo, Turbaco – Bolívar.
Publicación del Informe de evaluación de las Propuestas	29 de Septiembre de 2016.	SECOP
Traslado del Informe de Evaluación a los oferentes para observaciones al mismo	Desde el 30 hasta el 7 de Octubre de 2016.	Secretaría de Minas y Energía 5º piso del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar. Dirección: Carretera Cartagena – Turbaco, km. 3 sector El Cortijo, Turbaco – Bolívar.

Dirección: Carretera Turbaco Km 3. Sector Bajo Miranda –El cortijo-al lado Cementerio Jardines de Paz
Turbaco, Bolívar
Teléfono: 57-5-6517444 – ext. 1829

14 SET. 2016

 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS Secretaría de Minas y Energía GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	RESOLUCIÓN No.	633	Manual de Contratación Decreto 216/14
	<i>Por medio de la cual se ordena la apertura, se delegan unas funciones y se crea y conforma el Comité Asesor y Evaluador dentro del Proceso de Selección de Licitación Pública LIC-SME-001-2016</i>		

Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	10 de Octubre de 2016.	SECOP
Adjudicación o declaratoria de desierta de la Convocatoria	11 de Octubre de 2016.	SECOP
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de contrato. El contrato se publicará en el SECOP	Secretaría de Minas y Energía 5º piso del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar. Dirección: Carretera Cartagena – Turbaco, km. 3 sector El Cortijo, Turbaco – Bolívar.

NOTA 1: La publicación de proyecto de pliegos, pliegos definitivos y demás documentos que conforme a las normas vigentes deban publicitarse, se hará en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN-SECOP página www.contratos.gov.co. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicha página.

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

Un Profesional Universitario Grado 2 Código 219 asignado a la Secretaria de Minas y Energía.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO

Un (1) Asesor Financiero Externo

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

Secretario de Despacho Código 020 grado 04 asignado a la Secretaria de Minas y Energía.

ARTÍCULO CUARTO.- Delegar al Secretario Código 020 Grado 04, Doctora **MERCEDES MATURANA ESQUIVIA**, en su calidad de Secretaria de Minas y Energía del Departamento de Bolívar, la competencia para adelantar el trámite del proceso de selección desde el momento de la apertura hasta la Audiencia pública de adjudicación del mismo, es decir, realizará todos los trámites administrativos tendientes a llevar a cabo cada una de las etapas legales del proceso, así como para que tome las decisiones que correspondan en medio de su desarrollo y adjudique o declare desierta la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SME-001-2016**

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Por la Unidad de Contratación deberá comunicarse inmediatamente a las personas que hacen parte del Comité Evaluador.

Dirección: Carretera Turbaco Km 3. Sector Bajo Miranda –El cortijo-al lado Cementerio Jardines de Paz
Turbaco, Bolívar
Teléfono: 57-5-6517444 – ext. 1829

 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS Secretaría de Minas y Energía GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	RESOLUCIÓN No. 633	Manual de Contratación Decreto 216/14
	<i>Por medio de la cual se ordena la apertura, se delegan unas funciones y se crea y conforma el Comité Asesor y Evaluador dentro del Proceso de Selección de Licitación Pública LIC-SME-001-2016</i>	

ARTÍCULO SEXTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de Septiembre de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

14 SET. 2016

JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
 Gobernador del Departamento de Bolívar (e)
 Decreto No. 581 de 13 de septiembre de 2016.

V°B° Adriana Trucillo
 Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamento de Bolívar

V°B° Mercedes Maturana
 Secretaria de Minas y Energía
 Departamento de Bolívar

Proyecto: Jocelyn León
 Asesora jurídica externa
 OAJ Departamento de Bolívar

Reviso: Ruth Canaval
 Asesora jurídica externa
 OAJ Departamento de Bolívar